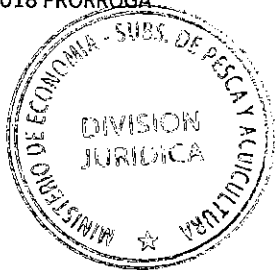


MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 103-2018 PRÓRROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 30 ABR. 2018

RESOL. EXENTA N° 1687

VISTO: La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Mariscadores y Ramos Similares Estero Compu, C.I. SUBPESCA N° 3.969, de fecha 12 de abril de 2018; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 103/2018, de fecha 13 de abril de 2018; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, los D.S. N° 355 de 1995 y N° 521 de 2000, y el Decreto Exento N° 296 de 2010, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1440 de 2015, N° 413, N° 2374 y N° 4077, todas de 2016, N° 3116 de 2017 y N° 61 de 2018, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 61 de fecha 11 de enero de 2018, de esta Subsecretaría, se autorizó el Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Mariscadores y Ramos Similares Estero Compu, para la instalación de colectores en área de manejo denominada **Estero Compu, Sector B, Región de Los Lagos**, por el plazo de ocho meses contados a partir de la fecha de la resolución.

Que la organización peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para efectuar la mencionada acción de manejo antes del vencimiento del periodo indicado anteriormente mediante carta C.I. SUBPESCA N° 3.969, de fecha 12 de abril de 2018, citado en Visto.

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, esta Administración podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos.

Que mediante Memorándum (URB) N° 103/2018, citado en Visto, el Jefe de la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, recomienda aprobar la solicitud del peticionario, en el sentido de prorrogar el plazo para efectuar la acción de manejo de instalación de colectores por el término de cuatro meses.

Que, en consecuencia, habiendo sido requerida la prórroga dentro de plazo, corresponde autorizar una ampliación del plazo de conformidad a los términos indicados en la Ley N° 19.880.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por cuatro meses el plazo para realizar la instalación de colectores del recurso chorito *Mytilus chilensis*, establecido en el numeral 2.-, de la Resolución Exenta N° 61 de 2018, de esta Subsecretaría, que autorizó la acción de manejo ya mencionada, a efectuarse en el área denominada **Estero Compu, Sector B, Región de Los Lagos**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 296 de 2010, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Mariscadores y Ramos Similares, Estero Compu, R.U.T. N° 65.851.560-8, inscrito en el Registro Nacional de Organizaciones de Pescadores Artesanales bajo el N° 5272 de fecha 28 de marzo de 2011, con domicilio Pasaje Lago Huelde N° 477, cabaña B, Chonchi, Chiloé, Región de Los Lagos.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al interesado, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a su Dirección Regional de la Región de Los Lagos.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.

RJR/GCT/ton


ESUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

